

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 27/06/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE 15/05/2025, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)


LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. OGPS3

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de junio de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 28 de junio de 2024.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de diciembre de 2024 se dicta Resolución complementaria de la Resolución de concesión de 27/06/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 18 de diciembre de 2024.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZEBWKGZYZW8W88WWHNRG	PÁG. 1/28	



TERCERO.- Con fecha 15 de mayo de 2025 se dicta Resolución complementaria de la Resolución de concesión de 27/06/2024, modificada por Resolución de 18/12/2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 16 de mayo de 2025.

CUARTO.- En el Anexo I de la referida Resolución complementaria se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/AL02/OGPS3/027	NOVOCARE SDAID COOP ANDALUZA	F23561870	Modernización y mejora de la Residencia de Mayores Novocare-Las Tres Villas	67,99	100.057,22	75%	75.042,91	31/03/25	R (UE) Nº1407/2013
TR2020/AL02/OGPS3/019	ROCÍO DEL MAR SALVADOR SALVADOR	***56121*	Alojamiento rural	63	39.299,70	75%	29.474,78	31/03/25	R (UE) Nº1407/2013
2022/AL02/OGPS3/003	ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	***59764*	Traslado y construcción de una nueva nave y adquisición de maquinaria de carpintería	52,75	78.622,23	75%	58.966,90	31/03/25	R (UE) Nº1407/2013
2022/AL02/OGPS3/015	SUPER CAHS RODRÍGUEZ, SCA	F04735444	Construcción de nave para almacén de venta al por menor de un establecimiento de alimentación en Laujar de Andarax.	90,21	517.717,77	75%	186.622,81	31/03/25	R (UE) Nº1407/2013
2022/AL02/OGPS3/018	MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR, S.L	B04667622	Construcción nave industrial	46,61	528.994,46	75%	189.500,00	31/03/25	R (UE) Nº1407/2013
TR2020/AL02/OGPS3/015	LA CASILLA SCA	F42759882	Adquisición de máquina de radiofrecuencia	42	11.500,00	75,00 %	8.625,00	31/03/25	R (UE) Nº1407/2013
2022/AL02/OGPS3/008	JUAN ANTONIO MORENO RUIZ	***06240*	Adquisición de nueva maquinaria para un gimnasio en Laujar	31,75	9.632,82	75,00 %	7.224,62	31/03/25	R (UE) Nº1407/2013
2022/AL02/OGPS3/011	CUBITOS PAKOTE SL	B04116893	Adquisición de dos máquinas para la fabricación de hielo en escamas	29,67	155.790,00	75,00 %	10.331,65	31/05/25	R (UE) Nº1407/2013

Así mismo, en el Anexo VI de la citada Resolución complementaria aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.								
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)	
2022/AL02/OGPS3/011	CUBITOS PAKOTE, S.L	B04116893	Adquisición de dos máquinas de fabricación de hielo en escamas	29,67	155.790,00	75,00 %	106.510,85*	
TR2020/AL02/OGPS3/011	NAZARET VILLEGAS HERRERA	***03284*	Centro FISIONAZ	29	15.000,00	75,00 %	11.250,00	

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renuncias conforme a lo establecido en el Resuelvo SEXTO de la referida resolución complementaria:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renuncias que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZEWBWKGZYZW8W88WWHNRG	PÁG. 2/28





QUINTO.- Con fecha 04/04/2025, LA CASILLA SCA, expediente TR2020/AL02/OGPS3/015, presenta renuncia a la subvención concedida mediante Resolución complementaria de concesión de 18/12/2024, que modifica la Resolución de concesión de 27/06/2024.


SEXTO.- Con fecha 09/04/2025, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, dicta Resolución por la que se acepta la renuncia de la subvención concedida al expediente TR2020/AL02/OGPS3/015 mediante Resolución complementaria de concesión de 18/12/2024, que modifica la Resolución de concesión de 27/06/2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

SÉPTIMO.- Con fecha 12/06/2025, ROCÍO DEL MAR SALVADOR SALVADOR, expediente TR2020/AL02/OGPS3/019, presenta renuncia a la subvención concedida mediante Resolución de concesión de 27/06/2024.

OCTAVO.- Con fecha 16/06/2025, la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, dicta Resolución por la que se acepta la renuncia de la subvención concedida al expediente TR2020/AL02/OGPS3/019 mediante Resolución de concesión de 27/06/2024, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

NOVENO.- Con fecha 19 de junio de 2025, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 27/06/2024, modificada por Resolución complementaria de 15/05/2025, para que parte del crédito excedente, sea asignado a las personas o entidades beneficiarias que aparecían como suplentes en el Anexo VI, Resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera), de la Resolución complementaria de 15/05/2025.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZE BWKGGZYW8W88WWHNRG	PÁG. 3/28	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- El Resuelvo Sexto de la Resolución complementaria de 25 de mayo de 2025 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZE BWKGGZYW8W88WWHNRG	PÁG. 4/28	



SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZE BWKGGZYW8W88WWHNRG	PÁG. 5/28	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución complementaria de 15 de mayo de 2025 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo VI de Lista de espera de la Resolución complementaria de fecha 15/05/2025, concediéndoles ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense (AL02), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Línea de ayuda: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo (OGPS3)	561.988,27 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Empresas privadas:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 513.556,84 euros**
- **2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 48.431,43 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZEbwkGZyW8W88WWHNRG	PÁG. 6/28	



QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- Archivar por pérdida de eficacia a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo VII** adjunto, por no aceptar la ayuda en el plazo indicado en el Resuelto Sexto de la Resolución de concesión de 27/06/2024.

OCTAVO.- Archivar por renuncia las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo VIII** adjunto, por presentación de renuncia a la ayuda concedida.

NOVENO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZEbwKGGZYw8W88WWHNRG	PÁG. 7/28	



Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZE BWKGGZYW8W88WWHNRG	PÁG. 8/28	



UNDÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.


El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

DUODÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZE BWKGGZYW8W88WWHNRG	PÁG. 9/28	



DECIMOTERCERO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo VI de Lista de espera de la Resolución complementaria de 18 de diciembre de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZEbwkGgZYw8W88WWHNRG	PÁG. 10/28	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. (OGPS3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/JA/02/OGP-S3/027	NOVOCARE SDAD COOP ANDALUZA	F23661970	Modernización y mejora de la Residencia de Mayores Novocare-Las Tres Villas	67,59	100.057,22	75%	75.042,91	31/03/25	R (UE) N°1407/2013
2022/JA/02/OGP-S3/003	ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	***59784*	Traslado y construcción de una nueva nave y adquisición de maquinaria de carpintería	52,75	78.622,23	75%	58.966,50	31/03/25	R (UE) N°1407/2013
2022/JA/02/OGP-S3/015	SUPER CAHS RODRIGUEZ, SCA	F04793444	Construcción de nave para almacen de venta al por menor de un establecimiento de alimentación en Luján de Andalucía	50,21	317.717,77	75%	186.822,81	31/03/25	R (UE) N°1407/2013
2022/JA/02/OGP-S3/018	MONTAJES ELECTRICOS ROMAR, S.L	B04667622	Construcción nave Industrial	46,51	328.954,46	75%	185.500,00	31/03/25	R (UE) N°1407/2013
2022/JA/02/OGP-S3/008	JUAN ANTONIO MORENO RUIZ	***06240*	Adquisición de nueva maquinaria para un gimnasio en Luján	31,75	9.632,82	75,00 %	7.224,62	31/03/25	R (UE) N°1407/2013
2022/JA/02/OGP-S3/011	CUBITOS PAKOTE SL	B04116693	Adquisición de dos máquinas para la fabricación de hielo en escanar as	29,67	155.790,00	75,00 %	48.431,43	31/05/25	R (UE) N°1407/2013

(*) Indicar en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

23/10/2025

PÁG. 11/28

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmCTC4SZEBWKGZYZW8W88WWHNRG



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPS3/027

Nombre/Razón Social: NOVOCARE SDAD COOP ANDALUZA

NIF/DNI/NIE: F23561970

Proyecto: MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES NOVOCARE - LAS TRES VILLAS

Baremación: 67,59 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 30/06/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Plazo de justificación: Hasta 30/08/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0000056052 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

75.042,91 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento Centro Rehab Integral		10.855,73	10.855,73	8.971,68	75,00 %	6.728,76	NO
Mobiliario-Centro Rehabil. Integral		2.055,05	2.055,05	1.698,39	75,00 %	1.273,79	NO
Equipos Informáticos-Centro Rehabil. Integral		5.520,95	5.520,95	4.562,77	75,00 %	3.422,08	NO
GruaTecho-Centro Rehabil. Integral		8.459,00	8.459,00	7.690,00	75,00 %	5.767,50	NO
Test cognitivo Wais-Centro Rehabil. Integral		1.366,56	1.366,56	1.314,00	75,00 %	985,50	NO
Neuronup-Centro Rehabil. Integral		3.993,00	3.993,00	3.300,00	75,00 %	2.475,00	NO
Sistema Alarma Alzheimer		494,43	494,43	449,48	75,00 %	337,11	NO
Sala Multisensorial		9.289,67	9.289,67	7.677,41	75,00 %	5.758,06	NO
Secadora		6.524,32	6.524,32	5.392,00	75,00 %	4.044,00	NO
Equipos Informáticos		6.464,80	6.464,80	5.342,81	75,00 %	4.007,11	NO
Furgoneta		41.435,87	41.435,87	41.435,87	75,00 %	31.076,90	NO
Telefonía		12.109,68	12.109,68	10.008,00	75,00 %	7.506,00	NO
Estanterías		2.679,92	2.679,92	2.214,81	75,00 %	1.661,1	NO
	TOTAL	111.248,98	111.248,98	100.057,22	75,00 %	75.042,91	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

23/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCTC4SZE BWKGGZYW8W88WWHNRG

PÁG. 12/28





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1:1.1,1.2,1.3,1.5, 1.7

CS2:2.1

CS3:3.12

CS4:4.4

CS7:7.1

CS8: 8.1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

23/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCTC4SZEBWKGZYZW8W88WWHNRG

PÁG. 13/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPS3/003

Nombre/Razón Social: ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

NIF/DNI/NIE: ****9784*

Proyecto: TRASLADO A UNA NUEVA NAVE Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CARPINTERÍA

Baremación: 52,75 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 30/06/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Plazo de justificación: Hasta 30/08/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0001754650 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

58.966,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Movimiento de tierras	300,00	300,00	300,00	75,00 %	225,00	NO
	Red horizontal de saneamiento	750,00	750,00	750,00		562,50	
	Cimentaciones	7.800,00	7.800,00	7.800,00		5.850,00	
	Estructuras	17.000,00	17.000,00	17.000,00		12.750,00	
	Albañilería	1.000,00	1.000,00	1.000,00		750,00	
	Cubiertas y cerramientos	20.000,00	20.000,00	20.000,00		15.000,00	
	pavimentos	3.500,00	3.500,00	3.500,00		2.625,00	
	Aparatos sanitarios	480,00	480,00	480,00		360,00	
	Contraincendios	688,00	688,00	688,00		516,00	
	Seguridad y salud	2.500,00	2.500,00	2.500,00		1.875,00	
	Control de calidad	312,00	312,00	312,00		234,00	
	TOTAL OBRA	54.330,00	54.330,00	54.330,00		40.747,50	
Maquinaria		17.363,50	17.363,50	14.350,00	75,00 %	10.762,50	NO
Honorarios técnicos		8.046,50	8.046,50	6.650,00	75,00 %	4.987,50	NO
Licencia de obra		3.292,23	3.292,23	3.292,23	75,00 %	2.469,17	-
TOTAL		83.032,23	83.032,23	78.622,23	75,00 %	58.966,50 *	

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

23/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCTC4SZE BWKGGZYW8W88WWHNRG

PÁG. 14/28





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1:1.1,1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8

CS2:2.1,2.2,2.4,2.10,2.11

CS3:3.11,3.12

CS4:4.2

CS7:7.2

CS8: 8.1, 8.2 y 8.3

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros (se especificará el motivo): Cantidad solicitada por el promotor en anexo II

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZEBWKGZYZW8W88WWHNRG	PÁG. 15/28	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPS3/015

Nombre/Razón Social: SUPER CASH RODRÍGUEZ S.COOP.AND

NIF/DNI/NIE: F04793444

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN DE VENTA AL POR MENOR DE UN ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTACIÓN EN LAUJAR DE ANDARAX

Baremación: 50,21 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 31/03/2025.

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

0001277712 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

186.822,81 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	Movimiento de tierras	3.852,25	3.852,25	3.852,25	75,00 %	2.889,19	NO
	Cimentación	21.068,63	21.068,63	21.068,63	75,00 %	15.801,47	NO
	Solera	89.634,80	89.634,80	89.634,80	75,00 %	67.226,10	NO
	Estructura	73.875,00	73.875,00	73.875,00	75,00 %	55.406,25	NO
	Cubiertas	40.500,00	40.500,00	40.500,00	75,00 %	30.375,00	NO
	Cerramientos	44.620,00	44.620,00	44.620,00	75,00 %	33.465,00	NO
	Carpinterías	3.626,88	3.626,88	3.626,88	75,00 %	2.720,16	NO
	Protección contra incendios	3.521,04	3.521,04	3.521,04	75,00 %	2.640,78	NO
	Instalación eléctrica	9.286,96	9.286,96	9.286,96	75,00 %	6.965,22	NO
	Red de riego pluviales y saneamiento	17.295,66	17.295,66	17.295,66	75,00 %	12.971,75	NO
	Instalación de fontanería	703,72	703,72	703,72	75,00 %	527,79	NO
	Instalación de ventilación	1.399,90	1.399,90	1.399,90	75,00 %	1.049,93	NO
	Albañilería y acabados	4.668,19	4.668,19	4.668,19	75,00 %	3501,14	NO
	Aparatos sanitarios	515,51	515,51	515,51	75,00 %	386,63	NO
	Control de calidad	335,93	335,93	335,93	75,00 %	251,95	NO
	Seguridad y salud	1.009,38	1.009,38	1.009,38	75,00 %	757,04	NO
Gestión de residuos	1.803,92	1.803,92	1.803,92	75,00 %	1.352,94	NO	
	TOTAL	317.717,77	317.717,77	317.717,77	75,00 %	186.822,81 *	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZEBWKGZYZW8W88WWHNRG	PÁG. 16/28





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1:1.1,1.2,1.3,1.4,1.5,1.6, 1.7 y 1.8

CS2:2.8, 2.10

CS4:4.2

CS7:7.2

CS8: 8.1, 8.2 y 8.3

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros (se especificará el motivo): Cantidad solicitada por la entidad promotora

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZEBWKGZYZW8W88WWHNRG	PÁG. 17/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPS3/018

Nombre/Razón Social: MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR SOCIEDAD LIMITADA

NIF/DNI/NIE: B04667622

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL

Baremación: 46,51 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 30/06/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Plazo de justificación: Hasta 30/08/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

0001294502 2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

185.500,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Movimiento de tierras y trabajos previos	10.324,42	10.324,42	10.324,42	75,00 %	7.743,32	NO
	Cimentación	53.697,23	53.697,23	53.697,23	75,00 %	40.272,92	NO
	Estructura metálica y forjado	81.465,00	81.465,00	81.465,00	75,00 %	61.098,75	NO
	Cerramiento y divisiones	36.736,00	36.736,00	36.736,00	75,00 %	27.552,00	NO
	cubierta	37.530,51	37.530,51	37.530,51	75,00 %	28.147,88	NO
	Carpintería	8.750,00	8.750,00	8.750,00	75,00 %	6.562,50	NO
	Ayudas de albañilería	28.200,00	28.200,00	28.200,00	75,00 %	21.150,00	NO
	Gestión de residuos	1.200,00	1.200,00	1.200,00	75,00 %	900,00	NO
	Seguridad y salud	5.068,15	5.068,15	5.068,15	75,00 %	3.801,11	NO
	Control de calidad	5.940,00	5.940,00	5.940,00	75,00 %	4.455,00	NO
	TOTAL	268.911,31	268.911,31	268.911,31	75,00 %	201.683,48	NO
Total con GG y BI	320.004,46	320.004,46	320.004,46	75,00 %	240.003,35	NO	
TOTAL OBRA CON IVA	387.205,40	0,00	0,00	75,00 %	0,00	NO	
Honorarios Técnicos		10.829,50	10.829,50	8.950,00	75,00 %	6.712,50	NO
TOTAL		398.034,90	398.034,90	328.954,46	75,00 %	185.500,00*	

*La subvención propuesta asciende a esta cantidad al verse limitado por aplicación de régimen de mínimos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

23/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCTC4SZEbwkGgZYw8W88wwHNRG

PÁG. 18/28





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1:1.1,1.2,1.3,1.4, 1.5,1.6,1.7 y 1.8

CS2:2.4

CS3: 3.10

CS4:4.3

CS7:7.5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZEBWKGZYZW8W88WWHNRG	PÁG. 19/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPS3/008

Nombre/Razón Social: JUAN ANTONIO MORENO RUÍZ

NIF/DNI/NIE: ****6240*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA UN GIMNASIO EN LAUJAR DE ANDARAX

Baremación: 31,75 puntos

Plazo de ejecución: Hasta 30/06/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 10/03/2025)

Plazo de justificación: Hasta 30/08/2025 (Modificado por Resolución de Modificación de 10/03/2025)

Presupuesto detallado:

334686 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 7.224,62 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria		11.655,71	11.655,71	9.632,82	75,00 %	7.224,62	no
	TOTAL	11.655,71	11.655,71	9.632,82	75,00 %	7.224,62	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1:1.5,1.6, 1.8

CS2:2.1

CS3: 3.12

CS8:8.1; 8.2; 8.3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

23/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCTC4SZE BWKGGZYW8W88WWHNRG

PÁG. 20/28





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/AL02/OGPS3/011

Nombre/Razón Social: CUBITOS PAKOTE, S.L.

NIF/DNI/NIE: B04116893

Proyecto: ADQUISICIÓN DE DOS MÁQUINAS PARA LA FABRICACIÓN DE HIELO EN ESCAMAS

Baremación: 29,67 puntos

Plazo de ejecución: hasta el 30/06/2025.

Plazo de justificación: hasta el 31/08/2025

Presupuesto detallado:

0001018915 2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 10.331,65 euros

0001018915 2025 1200110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 38.099,78 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquinas de fabricación de hielo en escamas		188.505,90	155.790,00	155.790,00	75,00 %	116.842,50	NO
	TOTAL	188.505,90	155.790,00	155.790,00	75,00 %	48.431,43*	

* La subvención propuesta asciende a esta cantidad por falta de crédito presupuestario en la línea de ayuda

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1: 1.5; 1.6; 1.7; 1.8

CS4: 4.4

CS8: 8.1; 8.2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

23/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCTC4SZE BWKGGZYW8W88WWHNRG

PÁG. 21/28





ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)
ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. (OGPS3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/AL02/OGPS3/037	JUAN JOSÉ RAMÍREZ ANDRÉS	***38486*	18/11/24

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

23/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCTC4SZE BWKGGZYW8W88WWHNRG

PÁG. 22/28

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. (OGPS3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/AL02/OGPS3/022	CANDYBREAD SOCIEDAD LIMITADA	B04912994	33 - 36 - 38 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 46 - 47 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 90
2022/AL02/OGPS3/023	CANDYBREAD SOCIEDAD LIMITADA	B04912994	36 - 37 - 38 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 46 - 47 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 90
2022/AL02/OGPS3/038	LUIS VICENTE PEREZ MORENO	****0724*	36 - 40 - 41 - 45 - 54 - 57 - 58 - 59 - 90

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

23/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCTC4SZEBWKGZyW8W88WWHNRG

PÁG. 23/28



ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. (OGPS3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/AL02/OGPS3/010	J.M. MARTIN RIVAS SL	B04296711	anexo III y documentación adjunta
2022/AL02/OGPS3/031	REMEDIOS GALLARDO GARCIA	****2552*	anexo III y documentación adjunta
2022/AL02/OGPS3/045	PROPERTY INVEST PARTNER SPAIN,S.L.	B44693976	anexo III y documentación adjunta
2022/AL02/OGPS3/013	ANTONIO ALVAREZ AGUILERA	****7.877*	anexo III y documentación adjunta
2022/AL02/OGPS3/043	MOLINO DE BATAN ALTO, SOC LIMITADA	B72936735	Presenta Anexo III de aceptación sin la documentación necesaria
2022/AL02/OGPS3/005	PASCUAL PÉREZ RODRÍGUEZ	****2403*	Presenta Anexo III de aceptación sin la documentación necesaria
2022/AL02/OGPS3/014	ALMUDENA BARRANCO CRIADO	****2691*	Presenta Anexo III de aceptación sin la documentación necesaria
2022/AL02/OGPS3/050	MARTIN´S	E67861609	Presenta Anexo III de aceptación sin la documentación necesaria
2022/AL02/OGPS3/051	JAIMÉ AVELINO GONZÁLEZ MARIN	****3483*	Presenta Anexo III de aceptación sin la documentación necesaria

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

23/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCTC4SZEBWKGZyW8W88WWHNRG

PÁG. 24/28



ANEXO V
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. (OGPS3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.				
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/AL02/OGPS3/012	INVERSIONES PROFESIONALES SL	B18545558	Art 6 punto 2	Ámbito de actuación en otra ZRL
TR2020/AL02/OGPS3/002	CAFE AUJAR S.L.	B04557716	Art 8 punto 3.b	Empresa en crisis
TR2020/AL02/OGPS3/010	ASA2 NUESTRA TIERRA S.COOP.AND	F04907556	Art 8 punto 3.b	Empresa en crisis

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZE BWKGGZYW8W88WWHNRG	PÁG. 25/28



ANEXO VI
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)
ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE
LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. (OGPS3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.							
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/AL02/OGPS3/011	CUBITOS PAKOTE, S.L	B04116893	Adquisición de dos máquinas de labridación de heno en escarnas	29,67	155.790,00	75,00 %	68.411,07*
TR2020/AL02/OGPS3/011	NAZARET VILLEGAS HERRERA	***03284*	Centro FISIONAZ	29	15.000,00	75,00 %	11.250,00

(*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
*Limitación por razón de crédito presupuestario máximo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZEBWKGZYZW8W88WWHNRG	PÁG. 26/28



ANEXO VII
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR PÉRDIDA DE EFICACIA: NO ACEPTAR LA AYUDA EN EL PLAZO INDICADO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. (OGPS3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO VII (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR PÉRDIDA DE EFICACIA: NO ACEPTAR LA AYUDA EN EL PLAZO INDICADO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	CAUSA ARCHIVO
2022/AL02/OGPS3/035	BE NATURAL BAYARCAL SCA	F04900502	No aceptación de la ayuda en el plazo indicado en el Resolvo sexto de la Resolución de concesión de 27/06/2024
2022/AL02/OGPS3/028	MARE SICCUS S.L.	B04865176	No aceptación de la ayuda en el plazo indicado en el Resolvo decimotercero de la Resolución complementaria de 18/12/2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	23/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmCTC4SZE BWKGGZYW8W88WWHNRG	PÁG. 27/28



ANEXO VIII
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. (OGPS3)

ANEXO VIII (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA)			
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2020.			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA RENUNCIA
2022/AL02/OGPS3/021	MAGDALENA RAMOS CALLES	****8614*	04/09/24
TR2020/AL02/OGPS3/017	JUDIT MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ	****3533*	23/10/24
TR2020/AL02/OGPS3/015	LA CASILLA SCA	F42756882	04/04/25
TR2020/AL02/OGPS3/019	ROCÍO DEL MAR SALVADOR SALVADOR	****6121*	12/06/25

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

23/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmCTC4SZEBWKGZYZW8W88WWHNRG

PÁG. 28/28